

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

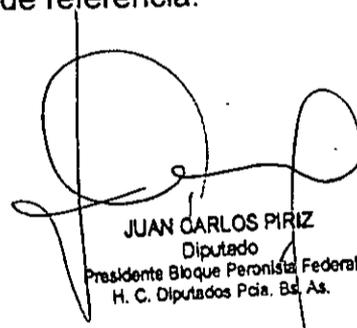
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

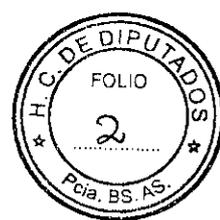
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección de Escuelas y Cultura informe a esta Honorable Cámara por escrito y a la mayor brevedad posible sobre lo siguiente:

- 1) Informe detallado, por municipio sobre la cantidad y matrícula de establecimientos públicos y privados de educación inicial, primaria y secundaria (hasta ahora ESB y Polimodal) durante el año 2009.
- 2) Informar sobre los estudios o planes de trabajo elaborados, a los efectos de adaptar la Educación Secundaria a las disposiciones de la ley 13.688 (Educación Provincial).
- 3) Informe todo lo relativo al plan de capacitación docente de acuerdo con las necesidades del próximo ciclo lectivo.
- 4) Informe detallado del estado edilicio en que se encuentran los establecimientos educativos.
- 5) Medidas que se han tomado o habrán de tomarse para adecuar las instalaciones a las necesidades enunciadas en la ley de referencia.

  
JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidente Bloque Peronista Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La ley provincial de educación 13.688, ha reafirmado la responsabilidad principal e indelegable del Estado para proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos los habitantes de nuestra Provincia, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Esta nueva Ley extendió la obligatoriedad de la educación común desde la Sala de 4 años del Nivel Inicial hasta el Nivel Secundario de 6 años inclusive; y separa la educación Primaria de la Secundaria, ambas de 6 años de obligatoriedad, como dos unidades pedagógicas y organizativas distintas, diferenciando así a los niños/as de los adolescentes.

De esta manera se establece una Educación Secundaria que atiende las necesidades específicas de los adolescentes, con diversas orientaciones y vinculadas a la formación ciudadana y para el trabajo.

Incluye modalidades de enseñanza relacionadas con las necesidades, identidades y/o tradiciones propias de la Provincia; define ámbitos de la educación, con un sentido contemporáneo e inclusivo, como el Ámbito Urbano, el Rural e Isleño, el de Privación de la Libertad, el Domiciliario y Hospitalario, a la vez que mira hacia el futuro de los próximos años, con sentido prospectivo, incorporando al ámbito Virtual.

Con esta legislación se garantiza la igualdad de oportunidades, promocionando e incluyendo como ámbitos específicos, una educación común de todos los Niveles para las personas privadas de la Libertad –Contextos de Privación de la Libertad– y para las que, por razones de salud no pueden asistir regularmente a la institución educativa. –Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Ahora bien, transcurridos más de dos años desde que esta ley fuera promulgada por Decreto 1296/07 (7 de julio de 2007), y dado que el próximo ciclo lectivo (2010) esta deberá implementarse, nos vemos en la necesidad de advertir algunas cuestiones como así también solicitar una serie de informes.

En primer lugar vemos con gran preocupación, según datos oficiales de la Dirección General de Cultura y Educación, como la matrícula total del sector privado creció sólo en este último año en 51.141 alumnos mientras que la matrícula del sector estatal lo hizo en 46.947 alumnos. Es decir que, en una provincia donde los niveles de desempleo y de inflación de la economía han aumentado progresivamente en este mismo año, de acuerdo también a datos oficiales, es incomprensible que las familias se vuelquen a instituciones educativas privadas más que a las estatales.

En segundo lugar, para la Educación Secundaria, nivel obligatorio. Según datos de la matrícula oficial, para los adolescentes que deben iniciar este nivel, se necesitarán más de 4000 aulas sumadas a las ya existentes, con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y todas las adecuaciones edilicias que tal impronta requiere.

Tercero, también es obligatoria la asistencia a la sala de 4 años en el nivel de Educación Inicial, por lo que para este fin se deberán construir más de 250 jardines de infantes, en todo el territorio provincial.

Cuarto, para el normal funcionamiento del ciclo se hará necesario también crear más de 30.000 nuevos cargos docentes, además de cargos no docentes correspondientes a la misma.

Pareciera que desde la promulgación de esta Ley de Educación (más de dos años), por lo menos no nos consta, no ha habido planificación edilicia y de recursos humanos para esta extensión de obligatoriedad del estado provincial,



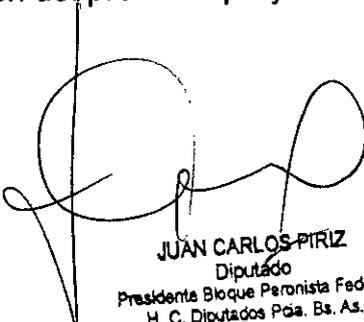
**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

dado que no se encuentran en el presupuesto educativo las asignaciones de recursos para cumplir con este fin.

Sorprende también ver la asignación de menos de \$ 2 por alumno para los Comedores Escolares, sabiendo, que con este valor es imposible ofrecer una dieta nutritiva de acuerdo a parámetros nutricionales. Valor ínfimo aún comparado con las cifras sugeridas por el INDEC para una ración de comida diaria. Es decir, los Comedores Escolares, tal cual están planteados, ya no hacen más de contención de matrícula ni de ayuda social, como fueron en una época en el Sistema Educativo. Esto contradice el principio de inclusión que en tantos discursos está presente.

Este bloque tiene aún muchos más interrogantes para solicitar respuestas. Creemos necesario empezar con éstos y advertir que se corre riesgo de no comenzar el ciclo lectivo 2010, y aún más, seguir fomentando la exclusión del Sistema Educativo y el no cumplimiento de la Ley N° 13688, sancionada por ésta Honorable Cámara. Hechos que sumados no hacen más que engrosar la triste situación donde más de 600.000 chicos (niños y adolescentes) aún se encuentran fuera del Sistema Educativo y por ende, del mercado laboral formal en la Provincia de Buenos Aires.

Sabiendo y coincidiendo con el Poder Ejecutivo que la educación es el valor fundamental para la inclusión, y ésta, factor necesario para la prevención de la inseguridad, es que solicito de mis pares, la aprobación del presente proyecto.



JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidente Bloque Peronista Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.